



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: S DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

FECHA DE ENTREGA: 16/09/2020

# UNIDAD 1

LO

## REQUISITOS DE FORMA

## CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS

SE DIVIDE EN

## REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DE SINDICATO

## REQUISITOS DE FONDO

ES

Algunos son previos a la existencia legal del sindicato y otros se relacionan con su finalidad

ES

Gremiales: formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.

CUANDO

Para constituir un sindicato se necesitan 20 trabajadores en servicio activo,

ES

Sindical se caracteriza por obligar a los patronos a tratar con los sindicatos.

ES

Para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información

LO

De empresa: se forman por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa

ES LO QUE

No podrán formar parte de la directiva de los sindicatos los trabajadores extranjeros

La organización del sindicato se realiza a través de los estatutos que son la norma jurídica que rige la actividad.

CUANDO

De los registros de los sindicatos. Asimismo, deberá expedir copias de los documentos

SE

SE

Industriales: los formados por trabajadores que prestan sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial

Las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres en aras de proteger la igualdad de género

Son esenciales para expresar la libre voluntad de los afiliados al sindicato, de incumplirse éstos.

Cuando el solicitante no cumpla con alguno de los requisitos

De oficios varios: formado por trabajadores de diversas profesiones. Pero solo puedes formarlo cuando en el municipio donde lo formas

El procedimiento de elección carecerá de validez, ya sea a nivel general o seccional.

Anteriores, a fin de salvaguardar el derecho de asociación, la Autoridad Registral

## Obligaciones y prohibiciones del sindicato

Son

Obligaciones: Proporcionar los informes que soliciten las autoridades del trabajo, siempre y cuando se refieran

es

Comunicar a la autoridad registral, dentro de un término de 10 días, cambios en su directiva

en

Prohibiciones: Queda prohibido a los sindicatos intervenir en asuntos religiosos

Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro

Ejercer actos de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual en contra de sus miembros

## Personalidad jurídica del sindicato

Todo sindicato constituido legalmente tiene personalidad jurídica y por tanto capacidad legal. (Art. 374)

el

Personalidad jurídica implica la aptitud para ser sujeto de derechos

Y obligaciones jurídicas. Los únicos sujetos capaces

Contraer derechos y deberes jurídicos son los hombres, pero estos pueden actuar aisladamente

## Relaciones del sindicato, Con el patrón

Realización de su actividad, los sindicatos se ponen en contacto con el patrón

en

Violentas: por el ejercicio del derecho de huelga. Conviene aclarar que la huelga no es derecho exclusivo

Pacíficas: se traduce en dos instituciones: a. el contrato colectivo de trabajo y, b. la participación de los sindicatos

La celebración del contrato colectivo es una facultad que le corresponde exclusivamente al sindicato

## Con otros sindicatos

CUANDO

Las relaciones antisindicales se traducen en la libertad para la formación de agrupaciones sindicales, federaciones o confederaciones

la

En la libertad para formar parte de organizaciones internacionales, no lo tienen prohibido

el

El art. 5 del Convenio 87 de la OIT, claramente establece la libertad de los sindicatos de afiliarse a organizaciones

el

Las relaciones antisindicales también se manifiestan en la participación de huelgas por solidaridad